

# **GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Consejo Regional Puno



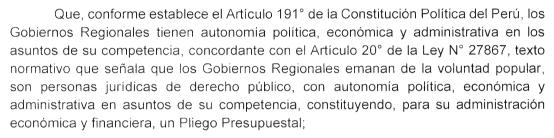
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

# ACUERDO REGIONAL Nº 088-2023-GRP-CRP

## VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de julio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio Nº 042-2023-GR.PUNO/CR/PCOFCI-WCC, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al **Artículo 13º** de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del **Artículo 15º** de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: **a.** Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) **k.** Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el **Artículo 16º** establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: **a.** proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el **Artículo 39º** de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales establece: Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 003-2023-GRP-CRP, se aprobó la conformación del cuadro de comisiones ordinarias del Consejo Regional para el periodo

O CONSEIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
regionarino Abog, Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





## **GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2023, en ese contexto se aprueba la conformación de la Comisión de Fiscalización y Control Interno, el mismo que realiza su trabajo acorde por lo dispuesto con el Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio Nº 042-2023-GR.PUNO/CR/PCOFCI-WCC, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno, quien solicita ampliación de plazo por 90 días para presentar Informe y/o Dictamen, respecto al Memorial presentado por representantes y socios de la Asociación Pro Vivienda Chejoña III Etapa, perteneciente al Centro Poblado de Salcedo, ello a fin de tener la información veraz y documentada;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria, conforme a la documentación y el sustento correspondiente, proceden a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo por 90 días, solicitado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional de Puno respecto al Memorial presentado por representantes y socios de la Asociación Pro Vivienda Chejoña III Etapa, perteneciente al Centro Poblado de Salcedo, a fin de que puedan presentar el Informe y/o Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

#### POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PL

Blgo Alfredo Ucharico Uruchi PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"